



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL **N° 047-2026-CM-MDP-T**

Pocollay, 31 de agosto de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

La Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay de fecha 31 de agosto de 2026 la cual trató como punto de agenda: Aprobar la suscripción de Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Privada de Tacna a través de la Facultad de Ciencias Empresariales y la Municipalidad Distrital de Pocollay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo", concordante con el artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 77° Medios de colaboración interinstitucional numeral 77.1: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Asimismo, el numeral 77.3: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio s/n de fecha 16 de julio de 2026 el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales Dr. Ascencion Americo Flores Flores remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Privada de Tacna a través de la Facultad de Ciencias Empresariales y la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su validación y posterior firma entre ambas instituciones;

Que, el presente Convenio Específico de Cooperación tiene por objeto: "... entre las partes para el desarrollo de actividades conjuntas de carácter social, educativo, cultural, psicológico, productivo, tecnología y emprendimiento, orientadas al fortalecimiento de capacidades de la población, con énfasis en la juventud del distrito de Pocollay";

Que, mediante Informe N° 3082-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 22 de julio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental remite opinión favorable al Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Privada de Tacna a través de la Facultad de Ciencias Empresariales y la Municipalidad Distrital de Pocollay para posterior revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 488-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 30 de julio de 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica quien solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones pronunciamiento



técnico respecto a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Privada de Tacna a través de la Facultad de Ciencias Empresariales y la Municipalidad Distrital de Pocolay;

Que, mediante Informe N° 635-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 05 de agosto del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones respecto al proyecto de Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Privada de Tacna a través de la Facultad de Ciencias Empresariales y la Municipalidad Distrital de Pocolay el cual precisa: "...la propuesta no tiene incidencia presupuestal...", por ello, emite opinión técnica favorable al proyecto de Convenio Específico de Cooperación respectivo;

Que, mediante Informe N° 515-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 12 de agosto de 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica el cual emite opinión siguiente:

"... es PROCEDENTE la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Privada de Tacna a través de la Facultad de Ciencias Empresariales y la Municipalidad Distrital de Pocolay, a fin de establecer mecanismos de cooperación institucional que permitan articular esfuerzos en beneficio de la comunidad, en especial de la juventud del distrito de Pocolay dentro del ámbito de sus competencias".

"... el presente expediente administrativo sea elevado al Pleno de concejo municipal, para revisión, análisis y aprobación conforme a sus atribuciones".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades la cual establece que es una atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Informe N° 230-2026-GM-MDP-T de fecha 14 de agosto de 2026 la Gerencia Municipal (...) remite a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria con la finalidad de ser elevado y posterior aprobación por el Pleno de Concejo Municipal conforme sus atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando en la Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de agosto de 2026 el Pleno de Concejo Municipal luego del sustento formulado teniéndose en cuenta que el presente expediente fue expuesto y sustentado en Reunión de Trabajo entre la parte técnica y miembros del Pleno de Concejo con fecha 24 de agosto de 2026 y, estando las opiniones y debate para su deliberación al punto de agenda; en tal sentido el/la Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria en su calidad de Secretaria General sometió a votación el punto, el cual se **APROBÓ por UNANIMIDAD**;

Que, estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias, luego del debate el Pleno de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2026 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, **APROBÓ** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CELEBRACIÓN de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, todo ello conforme a los considerandos expuestos y que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY proceda con la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** aprobado en el artículo primero conforme a ley.



Municipalidad
Distrital de
Pocollay

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, la implementación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a los entes competentes intervinientes y así como las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y, así como coordinación con la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pocollay <https://www.munidepocollay.gob.pe/>, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
ALCALDÍA
GM
OGAJ
GDESGA
OACSGGD
UFTTD
INTERESADO (A)
HRGM/sesd